

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo y organización de determinadas actividades del programa deportivo municipal durante las temporadas 2021/2022 y 2022/2023.

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): 92600000-7

3. PERFIL DE CONTRATANTE:

<http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

1.102.125,96 más I.V.A.

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2021	143.755,56 €	30.188,67 €	173.944,23 €
2022	575.022,24 €	120.754,67 €	695.776,91 €
2023	383.348,16 €	80.503,11 €	463.851,27 €
TOTAL	1.102.125,96 €	231.446,45 €	1.333.572,41 €

5. PRECIO BASE DE LICITACION: El precio base de licitación se establece en 24,47 euros más I.V.A por hora de actividad programada, resultando un total de 45.039,8 horas previstas por los 23 meses de contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Temporada deportiva 2021/2022 y temporada deportiva 2022/2023
Cada temporada incluye la realización de actividades dentro de los dos programas deportivos anuales, el de octubre a mayo y el de verano.

7. PAGO DEL PRECIO: Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño Deporte.

8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: No procede.

10. ADMISIÓN DE VARIANTES: No

11. PENALIDADES: Las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y

sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva: *5% del importe de adjudicación.*

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo 1 año

15. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: (opcional): No procede

16. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los licitadores presentarán el modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se ajustará al modelo que consta como Anexo II y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez el valor anual medio del contrato (367.375,32 €)

2. De solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.
 - cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
 - cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran a continuación:

- 1.- Hasta un máximo del 49% del máximo de puntos otorgables (100) a **criterios**

cuantificables dependientes de un juicio de valor. La distribución de estos 49 puntos se realizará atendiendo a la presentación por parte de la licitadora de un “Programa técnico organizativo del servicio”, que se desglosará en 3 apartados:

1. SERVICIO, que contendrá como mínimo:

- Plan para el control de asistencia, sustituciones, transmisión bidireccional de información con los/as Instructores/as. Y del traslado de la comunicación del instructor/a con el/la alumn@. Hasta 5 puntos.
- Control de criterios entre las familias de actividades (características similares) y entre las mismas (mismo nombre). Con el fin de procurar similares, planteamientos entre grupos de actividades similares y con más razón entre las que son la misma actividad, aunque la impartan instructores/as distint@s. Hasta 3 puntos.
- Plan de inventario y limpieza del material deportivo. Hasta 4 puntos.
- Plan de Inventario y plan de sustitución y reposición de los equipos de sonido. Hasta 3 puntos.

Se valorará el automatismo y utilización de las nuevas tecnologías en la inmediatez y/o facilidad de control y generación de datos e informes en el control del servicio para Logroño deporte.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

2. INSTRUCTORES/AS, que contendrá como mínimo:

- Plan de formación y actualización de sus conocimientos. Hasta 5 puntos.
- Plan Social que aporte condiciones laborales positivas y/o el reconocimiento de los/as instructores/as en su implicación en la mejor realización de sus cometidos contrastables con datos objetivos. Hasta 4 puntos.
- Plan de Salud en atención a procurar minimizar sus lesiones y accidentes deportivos, así como de la atención sanitaria inmediata y de rehabilitación prevista para su reincorporación más pronta posible al puesto de trabajo. Hasta 3 puntos.

Se valorará su concreción y realismo

Este apartado se valorará hasta un máximo de 12 puntos.

3. DESARROLLOS, que contendrá como mínimo:

- Campus de verano infantil. Hasta 4 puntos.
- Dinamización en Redes sociales. Hasta 5 puntos.
- Animación lúdica de verano en las piscinas municipales. Hasta 3 puntos.
- Otras propuestas que enriquezcan y/o mejoren el servicio y/o el programa de actividades. Hasta 10 puntos.

Se valorará los planes de desarrollo en las que se pueda apreciar el conocimiento y experiencia de la licitadora al exponerlos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 22 puntos

Todo lo expuesto en el Programa técnico organizativo del servicio será exigible tal cual lo ha presentado, a la adjudicataria, sin que esto suponga un incremento en el precio de adjudicación.

2. Hasta un máximo del 51% del máximo de puntos otorgables (100) a **criterios cuantificables de forma matemática.**

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos**, por la disminución sobre el Precio hora del servicio. Distribuidos por fórmula matemática.

El precio base de licitación sobre el que los licitadores deberán formular sus ofertas económicas se establece en **24,47 euros**, IVA aparte, por hora de actividad programada

La valoración de la oferta económica se efectuará sobre el precio base de licitación propuesto por cada licitadora de conformidad con la formulación prevista en el pliego de prescripciones administrativas.

El precio máximo de licitación fijado en el Programa Deportivo Municipal 2021-2022 y 2022-2023 que servirá de base para la presentación de ofertas de las empresas licitadoras, será de **24,47 euros** para la realización de la totalidad de las horas del contrato. 45.039,8 horas de Programa.

NOTAS IMPORTANTES:

NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de 29 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 3: Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 35 días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el último día de plazo es inhábil (sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida de Logroño Deporte (festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza) el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

20.FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES: Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

21. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y

ORGANIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL

22. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé.

23. SUBROGACIÓN: En materia de subrogación del personal, se estará a lo establecido en el Convenio Sectorial que resulte de aplicación. A título meramente informativo, se concretan en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, los puestos de trabajo del personal que se encuentra prestando el servicio en el contrato en vigor, teniendo en cuenta que se tratan de trabajadores sucritos al IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, y que los salarios reflejados son salarios brutos anuales.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

25. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

26. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

- DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO

1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

En aras de procurar que la permanencia de l@s trabajadores/as y la calidad del servicio, ninguna nueva incorporación a la plantilla de instructores/as cobrará por debajo de 10,60 euros brutos la hora trabajada, ya que se trata del menor precio hora actual.

3. La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, como representar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres,

fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para ajustar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.

27. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La empresa adjudicataria deberá tener oficina abierta en Logroño en el plazo de dos meses desde la fecha de adjudicación, disponiendo además de un smartphone de contacto permanente (24 horas al día, los 365 días al año) por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte.

Todos los derechos de propiedad intelectual o comercial que sean precisos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo este realizar las gestiones necesarias para ello. De igual modo, el adjudicatario asume que deberá indemnizar a Logroño Deporte por los perjuicios derivados de la posible interposición de reclamaciones relacionadas con esta cuestión.

28. INFORMACION DE CONTACTO:

Persona de contacto: David Blanco Díaz (Coordinador General de Deportes y nuevas tecnologías)

Teléfono de contacto: 941277055 ext 20010

correo: david.blanco@logronodeporte.com